



ACTA DE SESIÓN EXTRA ORDINARIA

14 DE MAYO DEL 2021

HORA 10:00 AM

En la ciudad de Huancavelica, siendo las diez de la mañana del día catorce de mayo del dos mil veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Regional, bajo la conducción del Presidente del Consejo Regional, Ing. Teobaldo Quispe Guillen, y con la asistencia de los Consejeros Regionales siguientes:

- Tito Arcenio Castro Huamán
- Maritza Marleny Ravelo Chávez
- Micaela Emperatriz Sotelo Berrocal
- Pelayo Marca Villantoy
- Fernando Clemente Arana
- Ernesto Sánchez Zorrilla
- Fredy Roland Vidalón Peralta
- Gianina Sánchez Almonacid
- Hugo Romel Espinoza Ancalle
- Jaime Escobar García

Contando con el quórum reglamentario, el Presidente del Consejo Regional dio por iniciada la sesión extra ordinaria, disponiéndose por secretaría, se de lectura del acta de sesión anterior, culminada la misma esta es aprobada sin observación.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2020-GOB.REG.HVCA/CR.

El Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial menciona: sobre la transferencia a los gobiernos locales, mediante el oficio N° 126 -2021 se ha solicitado una sesión extraordinaria para la actualización y/o modificación del artículo 1ro del Acuerdo de Consejo Regional N° 50 - 2020, con la finalidad de cumplir la transferencia financiera de los 52 millones de soles a los gobiernos locales las cuales se deben ejecutar en los años fiscales 2020 – 2021 ,la transferencia del año 2020 es de 10 691.68 nuevos soles y para la transferencia en el año 2021 para la 1ra etapa se envió al ministerio de economía y finanzas por 27 895 174 soles, quedando pendiente para la segunda del año en curso 14 272 566.38 soles, haciendo un total 52 559 465.04 soles, en nada difiere el acuerdo de consejo del año 2020, ¿porque se está actualizando? Por la observación que se tuvo del acuerdo de consejo del 2020 y la Ley de Presupuesto Público manifiesta que los acuerdos de consejo deben ser en el mismo año fiscal.

El Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación, Ing. Jorge Quinto menciona: Se sabe que en cada gestión existen diferentes criterios para hacer una transferencia, la parte legal es de acuerdo a las opiniones de consejo regional que interviene de acuerdo a los años fiscales 2020- 2021. La interrogante es porque la diferencia de los 53 millones promedio del momento y ahora los 52 millones es porque se está haciendo actualización de sus costos. Tenemos la autorización de 2 municipios (Churcampá y



Mayocc) que hay una diferencia de 800 mil soles pero estamos enmarcados porque las municipalidades están haciendo sus actualizaciones por la observación de economía y finanzas dentro del periodo.

El asesor externo de Consejo Regional, Omar Silvera menciona: solicito que se precise ¿cuáles han sido los montos que se han reducido en Mayocc y Churcampa? porque en el acuerdo N° 050 se ha anexado en el artículo N° 01 un cuadro de transferencias financieras a los gobiernos locales, dentro del cuadro están los proyectos N° 5 con CUI N° 2319251, y N°19 con CUI N°2283528, y se ha asignado montos que han sido modificados por ende se requiere montos actuales para modificar lo consignado de acuerdo a la transferencia señalada.

El consejero Fernando Clemente menciona: viendo el oficio N° 26 con respecto a la actualización del artículo 1ro del acuerdo N° 50 que se realizó el 26 de junio del 2020, de todas maneras se debe hacer un análisis por la modificación de los 53 millones de soles que se ha aprobado y se ha reducido a 52 559 465 millones, la observación que realizó el MEF manifiesta, que el proyecto de inversión no se encuentra el acuerdo de consejo presentado por la municipalidad distrital de Pomacocha (mejoramiento de sistema familiar a hogares con economía de subsistencia) esto significa que no estaba contemplado en esta transferencia.

El consejero Ernesto Sánchez Zorrilla manifiesta: los alcaldes distritales están preocupados porque no se hizo las transferencias mencionadas.

El Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta: nosotros hicimos la modificación presupuestal en su debido momento por la observación del acuerdo de consejo para actualización del año fiscal, la municipalidad distrital el Carmen y la municipalidad provincial de Churcampa tiene modificaciones que no incrementan el presupuesto solo cambian la denominación del proyecto.

El Ing. Jorge Quinto manifiesta: este sistema de proyecto de inversiones actualiza, facilita que la ordenanza se realice y nos brinde el reporte del CCI.

El consejero Teobaldo Quispe Guillen manifiesta: estamos hablando de 52 millones y la duda es como se ha modificado los 53 millones y 24 proyectos por ende se debe exigir bajo documento a la parte ejecutiva la cual incrementa ciertos montos, se supone que una transferencia se realiza o se ejecuta en el año fiscal de enero a diciembre, la pregunta es ¿cómo es que el consejo se carga de esa responsabilidad?, ¿Cómo es que el ejecutivo toma los criterios de transferencia? Los municipios reciben actualizaciones de perfiles que a otros han restado el presupuesto y otros han incrementado.

El consejero Ernesto Sánchez menciona: en el MEF se tiene directivas y de acuerdo a eso se debe llevar la transferencia, pues ellos están mejor asesorados.

El Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial menciona: debo manifestar cuando a nosotros nos financia proyectos de inversión ,como cualquiera de los ministerios lo ideal es de acuerdo a la disponibilidad presupuestal sin embargo en el documento manifiesta el monto total del proyecto, entonces si hay reducciones hay movimientos presupuestales las cuales son actualizados, nosotros en este momento necesitamos presupuesto, sin embargo no se obra la cantidad total y cualquier adicional lo financia la entidad solicitante, hubo reducciones en dos proyectos de la municipalidad distrital de Mayocc y la municipalidad provincial de



Churcampa, se hace la rendición y se actualiza el acuerdo a consejo regional para una nueva modificación presupuestal de la transferencia de los 27 millones.

El Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación, Ing. Jorge quinto menciona: Recalcar que existe dispositivos para hacer las transferencia así como hay criterios profesionales que manifiestan de incluir el año fiscal, es por ende que se ha observado y se debe cumplir, también nos enseña para perfilar y sacar dispositivos internos de cómo debe ir los documentos de gestión, economía y finanzas me menciona que se pone el año fiscal .

Luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto mayoritario de sus integrantes acuerda aprobar el pedido materia de la presente agenda, quedando redactado el texto del acuerdo de consejo de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍCASE el artículo primero del Acuerdo Regional N° 050-2020-GOB.REG.HCGCA/CR, en los siguientes términos: "APROBAR la transferencia financiera a los Gobiernos Locales en la región Huancavelica, para la ejecución de proyectos, por la suma de S/. 52 559,465.04 (Cincuenta y dos millones quinientos y nueve mil, cuatrocientos sesenta y cinco con 04/100 soles); dicha transferencia financiera deberá efectuarse en los años Fiscales 2020-2021".

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR el Código Único de Inversiones N° 2491075 que corresponde al Proyecto: Mejoramiento de sistemas de riego familiar y acceso a hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales en el ámbito del distrito de Pomacocha - Provincia de Acobamba - Departamento de Huancavelica - de la Municipalidad Distrital de Pomacocha.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR subsistente el resto del contenido del Acuerdo Regional N° 050-2020-GOB.REG.HCGCA/CR.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 133-2020-GOB.REG.HVCA/CR.

El gerente regional de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial manifiesta que los acuerdos han tenido ciertos percances, en un primer momento han sido observados, que no debe ser cofinanciamiento, sino debe ser, transferencia financiera a favor de la municipalidad distrital de Secclla, eso se corrigió, y ahora nuevamente los corrigen con el mismo tenor, que tiene que ser la transferencia financiera en el año fiscal 2021, menciona que el proyecto es un cofinanciamiento a favor de la municipalidad de Secclla con dos proyectos: el primero mejoramiento y fortalecimiento de capacidades técnico productivas para la crianza de ganado vacuno de la localidad de Antamachay, distrito de Secclla, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, con código único de inversiones 2481009 con un monto de 50 mil soles; el segundo, es el mejoramiento y fortalecimiento de capacidades técnico productivas para la crianza de ganado vacuno en la localidad de



Ayarpo distrito de Secclla, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica con código único de inversiones 2481010 con el monto a transferir es 70 mil soles, haciendo una suma total de 120 mil soles, manifiesta que tuvieron la intención de realizar la transferencia el año pasado, sin embargo no se pudo concretar por fue observado por el acuerdo de consejo, que señalaba como no un cofinanciamiento a esos proyectos, el mismo que fue resuelto a través de un acuerdo de consejo, este año manifiesta que hubo otra observación, que tiene que ser la transferencia en el año fiscal 2021, menciona que con esa precisión se ha solicitado la misma que es como el acuerdo regional anterior.

El consejero Ernesto Sánchez hace la consulta, esta segunda modificación es solo en el año de ejecución, más no hay una modificación en cuanto a presupuesto.

Luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto mayoritario de sus integrantes acuerda aprobar la modificación materia de la presente agenda, quedando redactado el texto del acuerdo de consejo de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍCASE del artículo primero del Acuerdo Regional N° 133-2020-GOB.REG.HCGCA/CR, en los siguientes términos: "La transferencia financiera debe efectuarse en el año fiscal 2021".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente el resto del contenido del Acuerdo Regional N° 133-2020-GOB.REG.HCGCA/CR.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

TERCERO.- ACREDITACIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO REGIONAL COMO MIEMBRO PLENO DE LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE HUANCAMELICA.

El consejero Ernesto Sánchez Zorrilla propone al Ing. Teobaldo Quispe Guillen, en su calidad de presidente del Consejo Regional.

El consejero Hugo Espinoza Ancalle propone a la consejera Maritza Ravelo Chávez, representante de la provincia de Tayacaja.

Luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto mayoritario de sus integrantes acuerda elegir a la consejera Maritza Ravelo Chávez como representante del Consejo Regional como miembro pleno de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, quedando redactado el texto del acuerdo de consejo de la siguiente manera:



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR miembro pleno de la Comisión Regional Anticorrupción CRA - Huancavelica a la Consejera Regional de Tayacaja, MARITZA MARLENY RAVELO CHÁVEZ, en representación del Consejo Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

CUARTO.- DESIGNACIÓN BAJO ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL DEL DIRECTOR DE EMAPA - HUANCAVELICA POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.

El consejero Fernando Clemente manifiesta que haciendo la consulta al gerente de EMAPA, igual, el gerente general ha manifestado se debe posponer, porque manifiesta que tiene que ser más que una terna, 04 o 05 postulantes, señala que sí existe la predisposición de parte del ejecutivo, entonces se tiene que esperar, de repente hay más profesionales que pueden asumir esta responsabilidad.

El asesor externo manifiesta, que la información recién llegó ayer, el reglamento dice claramente, que la información, la documentación tiene que ser presentado en un plazo no menor de 72 horas, ellos no han cumplido, por otra parte, menciona que, se advierte que hay nuevos candidatos, en estas condiciones no se podría realizar alguna aprobación, tampoco se tiene los nombres, en ese sentido, el acuerdo sería, a efectos de nombrar los candidatos para que puedan asumir el cargo de director de EMAPA, exhortar a la gerencia general a efectos de que remita la terna completa para proponer como directores, exhortando adicionalmente soliciten un plazo o prórroga ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para hacer llegar las propuestas.

Luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto mayoritario de sus integrantes acuerda exhortar a la gerencia general regional para que solicite un plazo ampliatorio para el registro de postulantes al directorio de EMAPA-Huancavelica, quedando redactado el texto del acuerdo de consejo de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR a la Gerencia General Regional para la presentación de una solicitud de prórroga de plazo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la remisión y registro a través de la plataforma virtual para la designación del director titular y suplente propuesto por el Gobierno Regional de Huancavelica para integrar el nuevo directorio de EMAPA Huancavelica S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.



Habiéndose agotado la agenda, el señor presidente del Consejo Regional de Huancavelica dio por finalizada la sesión extraordinaria siendo las doce con cuarenta y siete minutos de la tarde del día catorce de mayo de dos mil veintiuno, firmado, doy fe.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL
Ing. TEOBALDO QUISPE GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
Lic. Edwin E. Escobar Torres
Secretario de Consejo Regional (e)

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
Mg. Pelayo Marca Villantoy
CONSEJERO REGIONAL DE CHURCAMP

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
Ing. Jaime Escobar García
CONSEJERO REGIONAL DE ACOBAMBA

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
Lic. Gianina Sánchez Almonacid
CONSEJERA REGIONAL DE CASTROVIRREYNA

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
Lic. Fredy Roland Vidalón Peralta
CONSEJERO REGIONAL DE ANGARAES

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
Ing. Ernesto Sánchez Zorrilla
CONSEJERO REGIONAL DE ANGARAES

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
Lic. Tito Arcenio Castro Huaman
CONSEJERO REGIONAL DE TAYACAJA

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
Ing. Teobaldo Quispe Guillen
CONSEJERO REGIONAL DE HUANCAMELICA